



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007098-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [235252624 - 3]

VISTO: El expediente N° 235252624-1, en un total de 35 folios físicos y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual se ordena que la UGEL CHICLAYO, reintegre el incremento del 10% dispuesto en el Decreto Ley 25981, a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y tres, así como el pago de sus intereses respectivos.

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Expediente Judicial N° 2451-2019-0-1706-JR-LA-01**, mediante **SENTENCIA N° 256** recaída en la resolución Número **SEIS** de fecha 11-12-2020; **SE RESUELVE: DECLARAR FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **FRANCISCA EMELINA PEREZ RIVADENEYRA** contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE** y la **PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL** sobre impugnación de resolución **administrativa**, en consecuencia se declara: la **nulidad de la resolución administrativa denegatoria ficta** que corresponde a su escrito de petición presentado el 05-12-2018, y, de la **resolución administrativa denegatoria ficta** que corresponde a su escrito de apelación presentado el 04-04-2019. Y, **ORDENÓ** que las demandadas procedan a expedir nueva resolución administrativa que determine el pago a favor del demandante el incremento de su remuneración que le correspondía percibir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 25981, a partir del 01-01-1993, más el pago de los intereses legales.

Que, mediante resolución número **NUEVE** de fecha 07-09-2021, la Primera Sala Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número **SEIS** de fecha 11-12-2020, **SE DECLARA: FUNDADA** la demanda.

Que, a través de la Resolución Número **QUINCE** de fecha 15-01-2024, **APRUEBA** la liquidación contenida en el Informe Pericial N°1203-2023-DRL-SKVC/PJ, de fecha 10-10-2023, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia Lambayeque, cuyo importe de los devengados calculados desde 01-01-1993 hasta el 31-07-2023 es de **S/7,769.39** y los intereses legales calculados al 05-11-2023 son de **S/.3,998.71**, por la suma total de **S/. 11,768.10**.

Que, mediante **OFICIO N° 000710-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [235252624-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, remite el expediente para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante **FRANCISCA EMELINA PEREZ RIVADENEYRA**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000216-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [235252624-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018 GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial dictada por el Órgano Jurisdiccional que ordena que la UGEL CHICLAYO pague los devengados por concepto del 10% según el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993, más los intereses legales.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007098-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [235252624 - 3]

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de los **DEVENGADOS** e **INTERESES LEGALES** calculados, por concepto del **incremento del 10%**, que esté afecto a la contribución del **FONAVI**, a favor de la beneficiaria que a continuación se detalla:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP JUDICIAL	ADEUDOS LABORALES	MONTO DE DEVENGADOS (A)	INTERESES LEGALES (B)	TOTAL A PAGAR (A+B)
16484354	PEREZ RIVADENEIRA FRANCISCA EMELINA	2451-2019-0-1706-JR-LA-01	INCREMENTO 10% FONAVI	7,769.39	3,998.71	11,768.10

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/11/2024 - 07:36:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
14-10-2024 / 09:45:09

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
31-10-2024 / 09:00:06

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-10-2024 / 12:47:22



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007098-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [235252624 - 3]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
31-10-2024 / 12:31:23